



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0194-2013-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo de 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM, el Informe N° 026-2013-UEP/UNAM, Informe N° 067-2013-OPI/UNAM, Hoja de Coordinación N° 153-2013-SEGE-PRES-UNAM, Hoja de Coordinación N° 070-2013-ORH/VAD/UNAM; el Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, que regula las condiciones para ser residente de obra, se precisa que "En toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad con la Entidad, como residente de obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia en la especialidad".

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM del 11 de setiembre del año 2012, se aprueba el Expediente técnico del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 4: Capacitación, con Código SNIP N° 124571, con un presupuesto de S/. 212,517.50 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 026-2013-UEP/UNAM de fecha 19 de marzo de 2013, la Unidad Ejecutora de Proyectos, solicita la contratación de personal para el Componente 02: Equipamiento y, para el Componente 04: Capacitación, ambos del PIP 12457 "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", por tener más de siete meses sin ejecutarse desde la fecha de su aprobación.

Que, en base a lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos, con el Informe N° 067-2013-OPI/UNAM de fecha 02 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, solicita la contratación de profesionales para el referido Proyecto.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 153-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 22 de abril de 2013, se realiza consulta a la Oficina de Recursos Humanos sobre la modalidad contractual sobre estas contrataciones, por ello, mediante Hoja de Coordinación N° 070-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 30 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que estarán bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios afecto al Proyecto.

Que, se ha verificado que el Ingeniero en Informática y Sistemas Edwing Alcides Maquera Flores, es un profesional colegiado y con habilitación vigente, conforme al Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú N° -A-0024799 de fecha 02 de Mayo de 2013, que acredita que fue incorporado a dicho gremio el 19 de enero del año 2009.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Ingeniero en Informática y Sistemas EDWING ALCIDES MAQUERA FLORES, como RESIDENTE del Componente 04: Capacitación del PIP 124571 "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a partir del 22 de Mayo hasta el 19 de Julio del año 2013, con una retribución mensual de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles), contratación que se realiza bajo la modalidad de locación de servicios afecto a dicho Proyecto.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OPI/UEP
ORH
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL